

2016

Informe de Actividades

LIC. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
COLEGIADA Y PERMANENTE DE PROMOCIÓN CULTURAL



Gobierno de
Zapopan

INDICE

1) MARCO JURÍDICO	p. 02
2) SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO	p. 06
3) SESIONES SOLEMNES DEL AYUNTAMIENTO	p. 07
4) COMISIONES EDILICIAS QUE INTEGRA	p. 08
5) COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL	p. 13
a. Relación de Expedientes Dictaminados por la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural	
b. Relación de Expedientes en Integración por la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural	
6) PLAN DE TRABAJO	p. 19
7) INICIATIVAS PRESENTADAS	p. 20
8) PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS	p. 24
9) OTROS ORGANOS COLEGIADOS	p. 27

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un **Ayuntamiento** de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de **regidores** y **síndicos** que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los **ayuntamientos tendrán facultades para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los **reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, **regidores** y **síndicos** electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Los regidores electos por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones;

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

- I. Los bandos de policía y gobierno;
- II. **Los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:
 - a) Organizar la administración pública municipal;
 - b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
 - c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

Artículo 86.- Corresponde al **Presidente Municipal** o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, **reglamentos**, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes.

Corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los **reglamentos** y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

Corresponde la calificación de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno, a los servidores públicos denominados jueces municipales.

Corresponde al síndico la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento.

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 10. Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado se integran por un Presidente Municipal, un **Síndico** y el número de **regidores** de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral, quienes serán electos popular y directamente mediante planillas; y permanecen en sus cargos tres años y se renuevan en su totalidad al final de cada período.

Los integrantes del Ayuntamiento tienen los derechos y obligaciones que señala la presente Ley.

Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

- I. Los bandos de policía y gobierno; y

II. Los **reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

I...

XVI. Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos.

Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores:

I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;

II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;

III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;

IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;

V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;

VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;

VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;

VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;

IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y

X. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

- IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;
- V. Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;
- VI. Tomar parte con voz y voto, en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento;
- VII. Asistir con derecho a voz, a las reuniones de comisión de las que no forme parte; y
- VIII. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

ARTÍCULO 1°. El presente Reglamento norma la vida interna del Ayuntamiento al que corresponden las funciones del gobierno, el cual se encuentra integrado por el Presidente Municipal, el Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y representación proporcional que se determinan en la legislación estatal en materia electoral.

Este **Reglamento** se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 30. Dentro de la primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre de cada año, los regidores deberán entregar al Ayuntamiento por escrito o en medio electrónico, un informe anual de actividades, mismo que resguardará la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de su publicación en el portal web del Municipio, así como su posterior compilación y archivo.

SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Zapopan funciona por medio de sesiones públicas y abiertas cuya naturaleza será **ordinaria**, solemne o extraordinaria, según lo determine la convocatoria que emita el Presidente Municipal, esto con fundamento en el artículo 4 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco:

***ARTÍCULO 4º.** El Ayuntamiento en Pleno funcionará en sesiones de carácter públicas y abiertas, cuya naturaleza será ordinaria, solemne o extraordinaria, según lo determine éste y la convocatoria, que al efecto emita el Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Con fundamento en lo antes expuesto y las funciones ya establecidas en los ordenamientos legales antes aludidos, se convocó a 16 Sesiones de Ayuntamiento Ordinarias, las cuales fueron celebradas los días:

- Viernes, 02 Octubre de 2015
- Jueves, 08 de Octubre de 2015
- Viernes, 20 de Noviembre de 2015
- Martes, 01 de Diciembre de 2015
- Miércoles, 16 de Diciembre de 2015
- Miércoles, 27 de Enero de 2016
- Jueves, 04 de Febrero de 2016
- Lunes, 14 de Marzo de 2016
- Viernes, 18 de Marzo de 2016
- Miércoles, 27 de Abril de 2016
- Lunes, 23 de Mayo de 2016
- Martes, 24 de Mayo de 2016
- Miércoles, 22 de Junio de 2016
- Lunes, 04 de Julio de 2016
- Miércoles, 20 de Julio de 2016
- Jueves, 25 de Agosto de 2016

Haciendo mención que se asistió y participó en todas y cada una de las sesiones antes mencionadas.

SESIONES SOLEMNES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Zapopan en Pleno funciona por medio de sesiones públicas y abiertas cuya naturaleza será ordinaria, **solemne** o extraordinaria, según lo determine la convocatoria que emita el Presidente Municipal esto con fundamento en el artículo 4 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco:

***ARTÍCULO 4º.** El Ayuntamiento en Pleno funcionará en sesiones de carácter públicas y abiertas, cuya naturaleza será ordinaria, solemne o extraordinaria, según lo determine éste y la convocatoria, que al efecto emita el Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Con fundamento en lo antes expuesto y las funciones ya establecidas en los ordenamientos legales antes aludidos, se convocó a 02 Sesiones de Ayuntamiento Solemnes, las cuales fueron celebradas los días:

- Viernes, 16 de Octubre de 2015
- Jueves, 09 de Junio de 2016

Asistiendo y participando en ambas sesiones.

COMISIONES EDILICIAS QUE INTEGRA

Es importante hacer mención que el Ayuntamiento para resolver asuntos de su competencia no solo funciona en pleno, también lo hace a través de las Comisiones Edilicias que para tal efecto establezcan, tal y como lo refiere el artículo 3 Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco:

***ARTÍCULO 3º.** El Ayuntamiento para resolver los asuntos de su competencia y en ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad a la normatividad federal, estatal y municipal, funcionará en Pleno y a través de Comisiones. En el ejercicio de sus atribuciones se apegará a las disposiciones constitucionales, a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y a las normas contenidas en el presente ordenamiento.*

De esta manera es que fui designado para integrar diferentes Comisiones Colegiadas y Permanentes, esto con fundamento en el artículo 31 Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco:

***ARTÍCULO 31.** En la primera Sesión Plenaria de Ayuntamiento y por el término del periodo de ejercicio del gobierno municipal, a propuesta del Presidente Municipal, el Ayuntamiento aprobará la constitución de Comisiones Colegiadas y Permanentes, a las que corresponderá el estudio, vigilancia, atención y dictaminarían de los diversos asuntos de la competencia del Ayuntamiento.*

Lo anterior, sin perjuicio de que, mediante Acuerdo Edilicio con posterioridad y a propuesta del Presidente Municipal, puedan modificarse, constituirse nuevas, desaparecer o fusionarse las existentes, según lo requiera la atención de las necesidades del Municipio.

La integración de las Comisiones de Ayuntamiento será colegiada.

Las Comisiones Colegiadas y Permanentes así como las Transitorias, no tendrán facultades ejecutivas.

En todo caso, la integración de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Gobernación y Asuntos Metropolitanos; Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, Reglamentos y Puntos Constitucionales y Transparencia y Acceso a la Información Pública será plural, en razón a que han de pertenecer a ellas regidores de todos los partidos políticos que participen en la conformación del Ayuntamiento.

Debido a lo antes expuesto, en mi carácter de Regidor formé parte de las siguientes comisiones:

- I. **Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género;**
- II. **Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano;**
- III. **Comisión Colegiada y Permanente de Asuntos Metropolitanos;**
- IV. **Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos;**
- V. **Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia;**
- VI. **Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y ;**
- VII. **Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.**

A continuación se enumeran las sesiones de trabajo por comisión edilicia, que fueron convocadas, de conformidad con lo establecido por el artículo 34, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

I. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO.

La Regidora Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género, Tzitzí Santillán Hernández convocó a participar en **11** sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

- Viernes, 16 de octubre de 2015
- Miércoles, 25 de noviembre de 2015
- Jueves, 17 de diciembre de 2015
- Martes, 26 de enero de 2016
- Lunes, 29 de febrero de 2016
- Miércoles, 09 de marzo de 2016
- Jueves, 14 de abril de 2016
- Lunes, 30 de mayo de 2016
- Lunes, 27 de junio de 2016
- Jueves, 28 de julio de 2016
- Lunes, 22 de agosto de 2016

II. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO.

El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano, Mario Alberto Rodríguez Carrillo convocó a participar en **16** sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

- Martes, 13 de octubre de 2015
- Lunes, 19 de octubre de 2015
- Viernes, 27 de noviembre de 2015
- Lunes, 30 de noviembre de 2015

- Lunes, 14 de diciembre de 2015
- Jueves, 14 de enero de 2016
- Lunes, 18 de enero de 2016
- Miércoles, 24 de febrero de 2016
- Miércoles, 16 de marzo de 2016
- Martes, 26 de abril de 2016
- Lunes, 16 de mayo de 2016
- Martes, 31 de mayo de 2016
- Martes, 21 de junio de 2016
- Jueves, 30 de junio de 2016
- Miércoles, 06 de julio de 2016
- Viernes, 26 de agosto de 2016

III. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS.

El Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, Jesús Pablo Lemus Navarro convocó a participar en **12** sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

- Jueves, 29 de octubre de 2015
- Martes, 24 de noviembre de 2015
- Viernes, 18 de diciembre de 2015
- Viernes, 29 de enero de 2016
- Lunes, 29 de febrero de 2016
- Jueves, 17 de marzo de 2016
- Jueves, 28 de abril de 2016
- Lunes, 16 de mayo de 2016
- Martes, 31 de mayo de 2016
- Martes, 21 de junio de 2016
- Martes, 26 de julio de 2016
- Viernes, 26 de agosto de 2016

IV. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

La Regidora Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández convocó a participar en **18** sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

- Viernes, 02 de octubre de 2015
- Miércoles, 14 de octubre de 2015

- Martes, 24 de noviembre de 2015
- Jueves, 26 de noviembre de 2015
- Lunes, 30 de noviembre de 2015
- Martes, 15 de diciembre de 2015
- Viernes, 22 de enero de 2016
- Miércoles, 09 de marzo de 2016
- Miércoles, 16 de marzo de 2016
- Lunes, 18 de abril de 2016
- Martes, 26 de abril de 2016
- Lunes, 20 de junio de 2016
- Jueves, 30 de junio de 2016
- Jueves, 30 de junio de 2016
- Lunes, 04 de julio de 2016
- Jueves, 07 de julio de 2016
- Lunes, 22 de agosto de 2016
- Jueves, 25 de agosto de 2016

V. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia, Alejandro Pineda Valenzuela convocó a participar en **10** sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

- Miércoles, 21 de octubre de 2015
- Viernes, 27 de noviembre de 2015
- Viernes, 18 de diciembre de 2015
- Viernes, 22 de enero de 2016
- Jueves, 25 de febrero de 2016
- Viernes, 11 de marzo de 2016
- Martes, 26 de abril de 2016
- Jueves, 26 de mayo de 2016
- Martes, 28 de junio de 2016
- Viernes, 29 de julio de 2016

VI. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

La Regidora Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Graciela de Obaldia Escalante convocó a participar en **21** sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

- Martes, 06 de octubre de 2015
- Viernes, 23 de octubre de 2015
- Jueves, 26 de noviembre de 2015
- Lunes, 14 de diciembre de 2015
- Jueves, 14 de enero de 2016
- Jueves, 21 de enero de 2016
- Miércoles, 17 de febrero de 2016
- Miércoles, 14 de diciembre de 2016
- Lunes, 07 de marzo de 2016
- Miércoles, 09 de marzo de 2016
- Lunes, 25 de abril de 2016
- Miércoles, 18 de mayo de 2016
- Martes, 31 de mayo de 2016
- Miércoles, 22 de junio de 2016
- Jueves, 30 de junio de 2016
- Jueves, 28 de julio de 2016
- Miércoles, 17 de agosto de 2016
- Jueves, 18 de agosto de 2016
- Lunes, 22 de agosto de 2016
- Lunes, 22 de agosto de 2016
- Miércoles, 24 de agosto de 2016

VII. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, Xavier Marconi Montero Villanueva convocó a participar en 9 sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

- Martes, 20 de octubre de 2015
- Lunes, 30 de noviembre de 2015
- Lunes, 14 de diciembre de 2015
- Viernes, 22 de enero de 2016
- Jueves, 18 de febrero de 2016
- Viernes, 11 de marzo de 2016
- Miércoles, 27 de abril de 2016
- Miércoles, 11 de Mayo de 2016
- Jueves, 09 de junio de 2016
- Martes, 26 de Julio de 2016
- Viernes, 12 de agosto de 2016

COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL

Como ya ha quedado de manifiesto el Ayuntamiento, para resolver los temas de su competencia, funcionará a través de las comisiones edilicias que para tal efecto establezcan, siendo una de éstas la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural, tal y como lo señala el artículo 38 Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco:

***ARTÍCULO 38.** Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán:
XIV. Promoción Cultural;*

Un servidor tiene el honor de presidir dicha comisión la cual tiene las siguientes obligaciones y atribuciones, conforme lo estipulado en el artículo 52 del reglamento antes invocado:

***ARTÍCULO 52.** Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Promoción Cultural:*

- I. Coadyuvar en la instrumentación de planes y programas de promoción cultural en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento;*
- II. Vigilar que dentro del Municipio se promuevan las acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones;*
- III. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Zapopan con otros municipios, en materia de cultura e historia;*
- IV. Procurar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como del sector privado y social, para la promoción cultural;*
- V. Vigilar el funcionamiento de los diversos centros de cultura municipal, tales como bibliotecas, museos, salas de exposiciones, auditorios y similares, para promover una mejor y mayor actividad en ellos;*
- VI. Promover la creación de grupos de carácter cultural representativo del Municipio, tales como compañías de teatro, ballet folklórico, coro municipal, orquestas y similar;*
- VII. Promover la creación de instituciones culturales tales como museos, escuelas de arte y bibliotecas;*
- VIII. Promover la creación de patronatos para el sostenimiento de instituciones culturales que existen o de nueva creación;*
- IX. Vigilar la promoción que se efectúa con relación al patrimonio histórico-cultural de la ciudad, así como su rescate y conservación;*
- X. Proponer la realización de investigación, así como la elaboración, publicación y distribución de material sobre la Historia del Municipio;*
- XI. Promover que se diseñen, formulen y se coordinen proyectos históricos-culturales, involucrando a la sociedad civil en los mismos;*

XII. Proponer la colaboración de manera activa con las universidades, especialmente con aquellas que se encuentran ubicadas en el Municipio, con el propósito de difundir la historia el Municipio; y

XIII. En general planear y promover el fomento a la cultura en el Municipio.

Para el cumplimiento de estas atribuciones y obligaciones la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural ha sesionado en **11** ocasiones las cuales se enuncian a continuación:

- Jueves, 29 de octubre de 2015
- Jueves, 26 de noviembre de 2015
- Miércoles, 9 de diciembre de 2015
- Lunes, 28 de enero de 2016
- Sábado, 23 de febrero de 2016
- Martes, 15 de marzo de 2016
- Jueves, 28 de abril de 2016
- Jueves, 26 de mayo de 2016
- Miércoles, 08 de junio de 2016
- Viernes, 08 de julio de 2016
- Lunes, 29 de agosto de 2016

*a. Relación de Expedientes Dictaminados por la Comisión
Colegiada y Permanente de Promoción Cultural*

1. Número de Expediente: 66/13. (Baja mediante sesión de Comisión)

Fecha de Votación: 26/11/2015

Fecha de Aprobación del Pleno del Ayuntamiento: 14/03/2016.

Asunto: Punto de Acuerdo glosado. Solicita se autorice la creación de un programa educativo y permanente, el cual tendrá como objetivo el fomento de la lectura en el Municipio de Zapopan, a través de "bibliotecas móviles", las cuales recorrerán las colonias y sectores de todo el Municipio.

2. Número de Expediente: 320/11. (Baja mediante sesión de Comisión)

Fecha de Votación: 26/11/2015

Fecha de Aprobación del Pleno del Ayuntamiento: 27/04/2016.

Asunto: Iniciativa que tiene por objeto se autorice la implementación de un concurso para que los 50 mejores diseños en grafiti sean utilizados como murales en distintas bardas del Municipio.

3. Número de Expediente: 11/10 (Baja mediante sesión de Comisión)

Fecha de Votación: 26/11/2015

Fecha de Aprobación del Pleno del Ayuntamiento: 26/04/2016

Asunto: Crear el "Consejo para la Constitución del Museo de Arte Sacro de la Basílica de Nuestra Señora de Zapopan", como Organismo Auxiliar de la Administración Pública Municipal de carácter transitorio.

4. Número de Expediente: 12/10 (Baja mediante sesión de comisión)

Fecha de Votación: 26/11/2015

Fecha de Aprobación del Pleno del Ayuntamiento: 26/04/2016

Asunto: Realizar los trámites y gestiones necesarias ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para obtener el título de Patrimonio Cultural de la Humanidad a favor de la "Basílica de Nuestra Señora de Zapopan.

5. Número de Expediente: 21/13 (Baja mediante sesión de Comisión)

Fecha de Votación: 26/11/2015

Estado del Expediente: Aún no sube al Pleno.

Asunto: Solicita se autorice la concesión del camellón que se encuentre ubicado en la arteria vial Avenida Guadalupe, desde la Glorieta Chapalita en sentido Norte - Sur hasta el límite con el Periférico, a fin de crear el Paseo Escultórico Guadalupe, con el que se pretende promover la imagen del Municipio a nivel Estatal, Federal y Mundial.

6. Número de Expediente: 26/16 (Aprobado mediante sesión de Comisión)

Fecha de Votación: 23/02/2016

Fecha de Aprobación del Pleno del Ayuntamiento: 14/03/2016

Asunto: Iniciativa que tiene por objeto se autorice la creación del Reglamento de la Vía Recre Activa del Municipio de Zapopan, Jalisco.

7. Número de Expediente: 174/15 (Preclusión)

Fecha de Votación: 27/04/2016

Fecha de Aprobación del Pleno del Ayuntamiento: 27/04/2016

Asunto: Iniciativa que tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice declarar Patrimonio Cultural del Municipio de Zapopan, Jalisco, "La Romería, ciclo ritual de La Llevada de la Virgen de Zapopan".

8. Número de Expediente: 65/12 (Preclusión)

Fecha de Votación: 27/04/2016

Fecha de Aprobación del Pleno del Ayuntamiento: 27/04/2016

Asunto: Iniciativa que tiene por objeto reformas y adiciones a las Disposiciones Generales para la Exposición y Comercio de Arte en la Glorieta Chapalita del Municipio de Zapopan, Jalisco.

9. Número de Expediente: 28/13 (Preclusión)

Fecha de Votación: 27/04/2016

Fecha de Aprobación del Pleno del Ayuntamiento: 27/04/2016

Asunto: Iniciativa que tiene por objeto se autorice la realización de un proyecto de inversión bajo el esquema de asociación pública privada para la creación del Museo Cultural de la Virgen de Zapopan.

10. Número de Expediente: 381/11 (Preclusión)

Fecha de Votación: 27/04/2016

Fecha de Aprobación del Pleno del Ayuntamiento: 27/04/2016

Asunto: Iniciativa que tiene por objeto realizar los trámites y gestiones necesarias ante la UNESCO para obtener el título de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la danza de los Tastoanes del Municipio de Zapopan.

11. Número de Expediente: 55/16 (Aprobado mediante sesión de comisión).

Fecha de Votación: 08/06/2016

Fecha de Aprobación del Pleno del Ayuntamiento: 07/07/2016

Asunto: Iniciativa que tiene por objeto llevar a cabo el remozamiento de las astas banderas ubicadas en la plaza de las Américas - Juan Pablo II y la adquisición de las banderas necesarias para ser izadas en dichas astas.

12. Número de Expediente: 33/16 (Baja mediante sesión de Comisión)

Fecha de Votación: 08/06/2016

Fecha de Aprobación del Pleno del Ayuntamiento: 07/07/2016

Asunto: Solicita se autorice asignarles un espacio físico para incluir una librería y un museo relativas al ejército mexicano y a los ejércitos del mundo.

13. Número de Expediente: 93/16 (Aprobado mediante sesión de Comisión).

Fecha de Votación: 08/06/2016

Fecha de Aprobación del Pleno del Ayuntamiento: 07/07/2016

Asunto: Iniciativa que tiene por objeto se estudie y en su caso, se autorice declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, "La romería, ciclo ritual de la Llevada de la Virgen de Zapopan".

14. Número de Expediente: 38/16 (Baja mediante sesión de comisión)

Fecha de Votación: 08/07/2016

Fecha de Aprobación del Pleno del Ayuntamiento: 25/08/2016

Asunto: Solicita se autorice un espacio en el Centro Cultural Constitución, bajo la figura jurídica conveniente, para desarrollar actividades propias de su cargo.

**b. Relación de Expedientes en Integración por la Comisión
Colegiada y Permanente de Promoción Cultural**

1. Número de Expediente: 21/13 (Vigente/ anterior al inicio de la actual administración)

Asunto: Solicita se autorice la concesión del camellón que se encuentre ubicado en la arteria vial Avenida Guadalupe, desde la Glorieta Chapalita en sentido Norte - Sur hasta el límite con el Periférico, a fin de crear el Paseo Escultórico Guadalupe, con el que se pretende promover la imagen del Municipio a nivel Estatal, Federal y Mundial.

2. Número de Expediente: 213/15 (Vigente/ presentado en la actual administración)

Asunto: Punto de Acuerdo que tiene por objeto se fortalezca los valores de la Charrería mediante el apoyo a la "Asociación de Charros la Generala de Zapopan" Asociación Civil, e iniciar los procesos para que el Estado de Jalisco declare la Charrería como patrimonio cultural del Estado.

3. Número de Expediente: 190/16 (Vigente/ presentado en la actual administración)

Asunto: Punto de Acuerdo que tiene por objeto la creación del Programa Escultórica Monumental Zapopan, Jalisco, y el convenio marco de colaboración entre el Municipio y las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en el programa, autorizándoles como contraprestación la instalación de letreros de reconocimiento por la aportación realizada.

PLAN DE TRABAJO

Para el mejor funcionamiento fue presentado un Plan de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural, mismo que se encuentra publicado en la página web del Gobierno Municipal (www.zapopan.gob.mx) en la liga directa <http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2016/02/Programa-de-Trabajo-201611.pdf>, el Plan de Trabajo contiene 10 puntos trascendentales:

1. Sesiones de Trabajo mensuales.
2. Análisis de asuntos pendientes.
3. Recepción mensual de asuntos enviados por el Pleno del Ayuntamiento.
4. Resolución de asuntos pendientes, conforme el orden que propongan los regidores integrantes de la Comisión o el Regidor Presidente.
5. Seguimiento y resolución de asuntos de trámite.
6. Análisis de propuestas para Iniciativas, Puntos de Acuerdo de trámite o de obvia y urgente resolución, para ser presentados en forma colegiada por los regidores integrantes de la Comisión ante el Pleno.
7. Mesas de Trabajo de la Comisión.
8. Informe Anual de Actividades.
9. Atención a la Población.
10. Eventos.

INICIATIVAS

Como ya quedó de manifiesto dentro del marco jurídico antes expuesto, el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los regidores para Presentar INICIATIVAS de ordenamientos municipales, por lo que fueron presentadas un total de **18** iniciativas, esto con fundamento en el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual a la letra refiere:

ARTÍCULO 12. *Es iniciativa la que versa sobre los siguientes temas:*

I. *La creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración*

de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento;

II. *Las que tienen por objeto la presentación de iniciativas de Ley ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, en asuntos de competencia municipal;*

III. *La que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de disposiciones sobre el otorgamiento de derechos o imposición de obligaciones a determinadas personas y es relativa a tiempos y lugares específicos; y*

IV. *La que tiene por objeto aprobar una resolución inherente a las facultades del Ayuntamiento, de carácter patrimonial, presupuestal o financiero, de desarrollo urbano, de gobierno y definición de políticas públicas, además de las previstas por las leyes aplicables como de competencia del Órgano de Gobierno del Municipio.*

Las iniciativas que hayan sido presentadas durante la administración inmediata anterior a la vigente, que no hubieren sido dictaminadas por las Comisiones, se tendrán por precluidas y se procederá a su baja administrativa. La presente disposición, solo deberá ser aplicada posterior a los primeros seis meses de inicio de la Administración Pública Municipal.

Las referidas iniciativas se presentan a continuación:

INICIATIVAS PRESENTADAS COMO REGIDOR:

No.	Expediente	Fecha	Turno Comisiones	Asunto
1	207/15	20/11/2015	Hacienda, Patrimonio Presupuestos,	Iniciativa que tiene por objeto la celebración de un convenio con la Persona Jurídica Denominada "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A DE C.V.", para que aporte obras adicionales de infraestructura y equipamiento.

2	208/15	20/11/2015	Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, Participación Ciudadana y Reglamentos y Puntos Constitucionales	Iniciativa que tiene por objeto crear el Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control.
3	209/15	20/11/2015	Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico y Reglamentos y Puntos Constitucionales	Iniciativa que tiene por objeto la reforma del Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.
4	210/15	20/11/2015	Desarrollo Urbano y Hacienda, Patrimonio y Presupuestos	Iniciativa que tiene por objeto se autorice constituir un FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, para que en él se manejen los recursos provenientes del pago de contribución denominada "Recaudación por Coeficiente de Utilización del Suelo".
5	26/16	27/01/2016	Reglamentos y Puntos Constitucionales, Promoción Cultural, Movilidad Urbana y Conurbación y Juventud y Deportes	Iniciativa que tiene por objeto se autorice la creación del Reglamento de la Vía Recre Activa del Municipio de Zapopan, Jalisco
6	93/16	27/04/2016	Promoción Cultura	Iniciativa que tiene por objeto se estudie y en su caso, se autorice declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, "La romería, ciclo ritual de la Llevada de la Virgen de Zapopan".
7	103/16	27/04/2016	Reglamentos y Puntos Constitucionales	Iniciativa que tiene por objeto se reorganicen las funciones y atribuciones en materia de Defensoría de Oficio, Mediación y Conciliación de conflictos, Reasignación de recursos humanos, técnicos y materiales.
8	118/16	24/05/2016	Derechos Humanos e Igualdad de	Iniciativa que tiene por objeto se autoricen diversas reformas al Reglamento Interno de la Comisaría

			Género, Reglamentos y Puntos Constitucionales y Seguridad Pública y Protección Civil.	General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, y cambio de nombre y adscripción de la Dirección de Asuntos Internos.
9	125/16	24/05/2016	Seguridad Pública y Protección Civil	Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que se volvió Iniciativa el cual tiene por objeto expedir la Convocatoria para la elección de Jueces Municipales.
10	188/16	25/08/2016	Desarrollo Urbano, Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, Reglamentos y Puntos Constitucionales	Iniciativa que tiene por objeto abrogar el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
11	189/16	25/08/2016	Reglamentos y Puntos Constitucionales	Iniciativa que tiene por objeto reformar el Artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan.
12	190/16	25/08/2016	Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, Movilidad Urbana y Conurbación, Promoción Cultural, Servicios Públicos.	Iniciativa que tiene por objeto la creación del Programa Escultórica Monumental Zapopan, Jalisco.

INICIATIVAS PRESENTADAS CON LA FRACCIÓN EDILICIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO:

No.	Expediente	Fecha	Turno Comisiones	Asunto
1	204/15	20/11/2015	Participación Ciudadana, Reglamentos y Puntos Constitucionales y Transparencia y Accesos a la Información Pública	Iniciativa que tiene por objeto, se abrogue el Reglamento de Organización y Participación vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se expida el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan.
2	19/16	27/01/2016	Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y Desarrollo Social y Humano (2)	Iniciativa que tiene por objeto se autorice constituir un fideicomiso de administración para que en él se administren los recursos del programa municipal "Hecho por Mujeres de Zapopan"

3	20/16	27/01/2016	Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y Desarrollo Social y Humano (2)	Iniciativa que tiene por objeto se autorice constituir un fideicomiso público para que en él se administren los recursos del programa municipal denominado "Aquí te Preparas"
4	25/16	27/01/2016	Reglamentos y Puntos Constitucionales, Seguridad Pública y Protección Civil y Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo (3)	Iniciativa que tiene por objeto reformar, derogar y agregar varios artículos del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco
5	192/16	25/08/2016	Desarrollo Humano e Igualdad de Género, Reglamentos y Puntos Constitucionales. (2)	Iniciativa que tiene por objeto promulgar el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan.

INICIATIVA PRESENTADA CON LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO:

No.	Expediente	Fecha	Turno Comisiones	Asunto
1	228/15	16/12/2015	Desarrollo Urbano y Reglamentos y Puntos Constitucionales	Iniciativa que tiene por objeto autorizar diversas reformas y adiciones al Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan Jalisco.

PUNTOS DE ACUERDO

De igual forma los Regidores pueden proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse, para el mejor desempeño de las funciones internas del municipio, por lo que fueron presentados un total de **10** Puntos de Acuerdo, esto de conformidad con lo estipulado en el artículo **13** del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual a la letra refiere:

***ARTÍCULO 13.** Es punto de acuerdo toda aquella resolución que verse sobre asuntos de carácter interno del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, así como aquellas que tengan como fin emitir una posición política, económica, social o cultural por parte del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público.*

Con objeto de que los regidores conozcan con antelación el contenido de los puntos de acuerdo que habrán de someterse a su consideración, deberá distribuirse por el promovente a todos los integrantes del Ayuntamiento y a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia de los mismos, al menos con 24 veinticuatro horas de días hábiles antes de su presentación en la sesión que se pretenda sean discutidos, lo cual deberá hacerse en formato digital y/o archivo electrónico, sirviendo para ello como acuse de recibido, el registro de correo electrónico enviado con documento adjunto que se obtenga del envío del promovente a las cuentas de correo electrónico oficiales.

Asimismo, el promovente deberá entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el documento original con su firma autógrafa, documento que deberá ser en papel impreso a doble cara.

Por regla general los puntos de acuerdo se votarán en la sesión Ordinaria inmediata, siempre que se hubiesen distribuido con la anticipación señalada en el párrafo anterior, en cuyo caso, el Presidente Municipal someterá a consideración del Pleno del Ayuntamiento el orden del día con dichos Puntos de Acuerdo integrados.

Los referidos Puntos de Acuerdo se describen a continuación:

PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS COMO REGIDOR:

No.	Fecha	Asunto
1	02/10/2015	Tiene por objeto se designen apoderados o procuradores especiales en los términos y con los alcances previstos en el punto tercero de antecedentes y consideraciones de éste punto de acuerdo, para representar jurídicamente al Ayuntamiento de Zapopan, en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, ejercitando de manera enunciativa más no limitativa todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios agrarios, civiles, laborales, penales, administrativos, mercantiles y juicio de amparo, incluyendo los recursos que señala la Ley de Amparo y la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución

		Política de los Estados Unidos Mexicanos en forma conjunta o separada a Rafael Martínez Ramírez, Gabriel Alberto Lara Castro, Jorge Alberto Contreras Bravo, Miguel Ángel Rivas Madera, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Luis Enrique García Jaramillo y Tatiana Esther Anaya Zúñiga
2	20/11/2015	Tiene por objeto otorgar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del juicio de amparo 682/2013 tramitado ante el Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Asociación de Usuarios del Guadalajara TECHNOLOGY PARK A.C., modificada mediante el toca de revisión principal 558/2014 dictado por el Cuarto tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito
3	20/11/2015	Tiene por objeto se autorice otorgar poder especial y limitado al supervisor vehicular del Departamento de vehículos de la Dirección de Administración, el C. Manuel Pérez Macías, únicamente para efectos de que el servidor público en comento dé el seguimiento necesario al trámite de pago y posible descuento en lo que concierne a los adeudos que el Municipio tiene con el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, por concepto de pensión de vehículos de propiedad municipal en los depósitos de dicho Organismo Público Descentralizado
4	27/01/2016	Regidor y Sindico (pago ejecutores fiscales)
5	18/03/2016	El cual tiene por objeto autorizar una modificación al acuerdo de fecha 27 veintisiete de enero del 2016 dos mil dieciséis, por cual se aprobó constituir el Fideicomiso de Administración para el manejo del "Fondo para el Desarrollo Municipal". (CUSMAX)
6	24/05/2016	Tiene por objeto la suscripción de un convenio de colaboración institucional en materia de prevención, control y erradicación de la rabia urbana transmitida por perros y gatos, con el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
7	24/05/2016	Que tiene como fin la ratificación del convenio marco de coordinación y colaboración celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, respecto al Polígono de Fragilidad Ambiental.
8	07/07/2016	Que tiene por objeto, autorizar la revocación, designación y la ratificación de Apoderados o Procuradores Especiales, para que lo representen en juicios agrarios, civiles, laborales, penales, administrativos, mercantiles y los relativos a los medios de control constitucional.
9	07/07/2016	Tiene por objeto autorizar la contratación de empresas especializadas en materia de recuperación del pago de las obligaciones fiscales por parte de diversos contribuyentes morosos.

PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS CON LA FRACCIÓN EDILICIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO:

No.	Fecha	Asunto
1	16/12/2015	Tiene por objeto se autorice la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo" para el ejercicio 2016, en este Municipio.
2	27/01/2016	Cualquier Iniciativa deberá ser formulada y ajustada a las normas, desde la perspectiva de la armonización, tomando este, como un mecanismo que se ejerce para verificar que un reglamento o acto de las autoridades municipales, se ajustan a las normas, los principios y obligaciones de la

		Convención Americana de Derechos Humanos, esto implica: 1 Derogar normas específicas. 2 Abrogar cuerpos normativos. 3 Adicionar normas nuevas. 4 reformar normas existentes"
3	14/03/2016	Que tiene por objeto se autorice implementar el Programa de descacharrización denominado "Por un Zapopan libre de Aedes Aegypti".

PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS CON TODAS LAS FRACCIONES:

No.	Fecha	Asunto
1	27/01/2015	PAOyUR Enfermedades Raras
2	27/04/2016	El cual tiene por objeto que la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de sus dependencias competentes, instituya un programa de promoción y fomento a la lectura en el Municipio de Zapopan
3	24/05/2016	Tiene por objeto, se institucionalice el Paseo Ciclista Universitario año con año.

OTROS ORGANOS COLEGIADOS

Como Regidor también integro diferentes consejos y comités dentro del Municipio de Zapopan los cuales se mencionan a continuación:

Integrante del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco. (COPLADEMUN).**

Para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones el Comité ha sesionado **3** ocasiones las cuales se enuncian a continuación:

- Viernes, 11 de marzo de 2016
- Jueves, 16 de junio de 2016
- Jueves, 08 de septiembre de 2016

Integrante del **Consejo Municipal de Giros Restringidos.**

Para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones el Consejo ha sesionado **9** ocasiones las cuales se enuncian a continuación:

- 11 de diciembre de 2015
- 9 de febrero de 2016
- 2 de marzo de 2016
- 20 de abril de 2016
- 18 de mayo de 2016
- 15 de junio de 2016
- 20 de julio de 2016
- 24 de agosto de 2016
- 1 de septiembre de 2016

Integrante de la **Comisión de Honor y Justicia.**

Para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones la Comisión ha sesionado **3** ocasiones las cuales se enuncian a continuación:

- 8 de Febrero de 2016
- 3 de Mayo de 2016
- 5 de Septiembre 2016

Integrante de la Comisión Municipal de Regularización.

Para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones la comisión ha sesionado **5** ocasiones las cuales se enuncian a continuación:

- 25 de Noviembre de 2015
- 17 de diciembre de 2015
- 26 de Febrero de 2016
- 18 de Mayo de 2016
- 30 de Junio de 2016

Integrante de la Consejo Municipal de Protección Civil de Zapopan.

Para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones el Consejo ha sesionado **1** ocasión la cual se enuncian a continuación:

- 22 de Abril de 2016

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

- SECRET
- SECRET
- SECRET
- SECRET
- SECRET

SECRET

SECRET